I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001735

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 04 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5523/2010; el Memorándum N°1000/767/2010 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°407/823/2010 del Jefe(S) del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/533/2010, N°202/707/2010 y N°202/1455/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/533/2010 se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2010", ID Nº812-22-LE10**.

Que mediante Decreto Exento N°202/707/2010 se adjudicó al oferente **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, R.U.T. N°94.510.000-1, modificado por el Decreto Exento N°202/1455/2010.

D E C R E T O:

1. Apruebase el contrato denominado **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS MUNICIPALES 2010"** de fecha 09 de septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS LIMITADA**, R.U.T. N°94.510.000-1, representada legalmente por don **PABLO ITURRIETA PINTO,** R.U.T. N°8.108.268-5, y por don **PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT,** R.U.T. N°6.061.166-1, a través de la intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** representada legalmente por don Rodrigo Hinostroza Guerra, R.U.T. N°7.044.553-0, quienes en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

2. El plazo de vigencia de los seguros y de sus respectivas pólizas, será de 12 meses, el cual comenzó a regir a partir de las 12:00 horas del 20 de abril de 2010 y regirá hasta las 12:00 horas del 20 de abril de 2011, renovable sólo por una vez y por el mismo período, esto será a petición del mandante, notificando a la aseguradora a lo menos con 60 días de anticipación. (Punto N°13 de las Bases Administrativas Generales y Punto N°1 del Decreto de Adjudicación).

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. La Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO
WY-2892	Automóvil	Peugeot 407 SR	2007
ZW-1968	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1969	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1970	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1971	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1972	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1973	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1975	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1976	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1977	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1978	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1979	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
UZ-4863	Camioneta Cabina Simple	Chevrolet 2.2	2002
UZ-4864	Camioneta Cabina Simple	Chevrolet 2.2	2002
UZ-4852	Furgón	Chevrolet 1.4	2002
UZ-4854	Furgón	Chevrolet 1.4	2002
VH-2551	Furgón	Chevrolet 1.6	2003
VH-2552	Furgón	Chevrolet 1.6	2003
VH-2553	Furgón	Chevrolet 1.6	2003
XA-1063	Furgón	Chevrolet 1.6	2003
SX-1862	Minibús	Hyundai	1998
SC-7668	Camión Tolva	Volkswagen	1998
BRYX-36	Camión Aljibe	Ford	2008

4. El precio del contrato es la suma total de 416,50 UF (cuatrocientos dieciséis coma cincuenta Unidades de Fomentos) I.V.A. incluido, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías.

4.1. El Municipio pagará los servicios en 10 cuotas de 41,65 UF (cuarenta y una coma sesenta y cinco Unidades de Fomento) I.V.A. incluido, cada una, contra factura (valor U.F. a la data de la emisión de la factura), en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

4.2. En el informe el Inspector Técnico del Servicio deberá consignar (si los hubiere) los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza afecta, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes del liquidador y del servicio de reparación del vehículo; e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos. (Punto N° 3 de las Bases Administrativas Generales).

5. La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en un 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales. (Punto N°15 de las Bases Administrativas Generales).

6. Previo a la firma del contrato el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total neto ofertado (sin I.V.A.) en moneda nacional, al valor de la UF del día de emisión del Vale Vista, la que deberá tener una vigencia, por un período no inferior a 60 días más que la duración de éste a contar de la fecha de firma del contrato o de su renovación. (Punto N°14 de las Bases Administrativas Generales).

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0354511 del Banco Chile, por un monto de $748.505.- (setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cinco pesos), con vigencia hasta el 20 de junio de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su Punto Nº16.

8. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. (Punto N°19 de las Bases Administrativas Generales).

9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Unidad Técnica que está a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, y por la Inspección Técnica del Servicio que se encuentra delegada en el Departamento de Servicios Generales, unidad que tendrá las funciones y facultades señaladas en el Punto N°17 de las Bases Administrativas Generales.

10. En cumplimiento del Punto N°1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES** son: Pesquera Bahía Coronel S.A. con un 75,96% de participación; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. con un 23,99% de participación y Ganadera Las Cruces S.A. con un 0.05% de participación.

10.1. De acuerdo a Declaración Jurada de fecha 27 de Abril de 2010 los socios de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Guerra Iriarte, cédula de identidad Nº3.637.820-4, con un 76% de participación en la sociedad y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra, cédula de identidad Nº7.044.553-0, con un 24% de participación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001735

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

11. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal.

13. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Jefa Departamento Servicios Generales
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.
Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO Ltda.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2010"

En Cerrillos, a 09 de Septiembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y por la otra parte, las empresas **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. Nº94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, cédula de identidad Nº8.108.268-5, y por don **PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT**, chileno, cédula de identidad Nº6.061.166-1, todos domiciliados en Amunátegui Nº178, 2º piso, comuna de Santiago, teléfono 670 02 00, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/533/2010 de fecha 01 de Abril de 2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2010"**; por Decreto Exento N°202/707/2010 de fecha 05 de Mayo de 2010, se adjudicó la Propuesta al oferente **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y, modificado posteriormente, por Decreto Exento Nº202/1455/2010 de fecha 09 de Septiembre de 2010.

Se deja constancia que actúa como intermediario de esta contratación, la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, representada legalmente por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA**, cédula de identidad Nº7.044.553-0, domiciliado en Santa Lucía Nº 110 Of. 71, teléfono 633 44 60, comuna de Santiago, quien comparece en este acto.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 12 meses, el cual comenzó a regir a partir de las 12:00 horas del 20 de Abril de 2010 y regirá hasta las 12:00 horas del 20 de Abril de 2011, renovable sólo por una vez y por el mismo período, esto será a petición del mandante, notificando a la aseguradora a lo menos con 60 días de anticipación. /puntos 13 de las Bases Administrativas Generales y 1 del decreto de adjudicación/.

CUARTO: La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

M.

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO
WY-2892	Automóvil	Peugeot 407 SR	2007
ZW-1968	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1969	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1970	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-19871	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1972	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1973	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1975	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1976	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1977	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1978	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
ZW-1979	Camioneta Doble Cabina	Nissan D21	2007
UZ-4863	Camioneta Cabina Simple	Chevrolet 2.2	2002
UZ-4864	Camioneta Cabina Simple	Chevrolet 2.2	2002
UZ-4852	Furgón	Chevrolet 1.4	2002
UZ-4854	Furgón	Chevrolet 1.4	2002
VH-2551	Furgón	Chevrolet 1.6	2003
VH-2552	Furgón	Chevrolet 1.6	2003
VH-2553	Furgón	Chevrolet 1.6	2003
XA-1063	Furgón	Chevrolet 1.6	2003
SX-1862	Minibús	Hyundai	1998
SC-7668	Camión Tolva	Volkswagen	1998
BRYX-36	Camión Aljibe	Ford	2008

QUINTO: El precio del contrato, es la suma total de 416,50 UF (cuatrocientas dieciséis coma cincuenta Unidades de Fomento), I.V.A incluido, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías.

El municipio cancelará los servicios en 10 cuotas de 41,65 UF (cuarenta y una coma sesenta y cinco Unidades de Fomento) I.V.A. incluido cada una, contra factura (valor U.F. a la data de la emisión de la factura), en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

En el informe el Inspector Técnico del Servicio deberá consignar (si los hubiere) los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza afecta, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes: del liquidador y del servicio de reparación del vehículo; e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos. /punto 3 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en una 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total neto ofertado (sin I.V.A.) en moneda nacional, al valor de la UF del día de emisión del vale vista, la que deberá tener una vigencia, por un período no inferior a 60 días más que la duración de éste a contar de la fecha de firma del contrato o de su renovación. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su punto Nº16.

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Unidad Técnica que está a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, y por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Departamento de Servicios Generales, unidad que tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativa Generales. /Providencia N°103/393/2010 del Administrador Municipal, de fecha 20 de Mayo de 2010/.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES** son: Pesquera Bahía Coronel S.A. con un 75,96% de participación; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. con un 23,99% de participación y Ganadera Las Cruces S.A. con un 0.05% de participación.

De acuerdo a Declaración Jurada de fecha 27 de Abril de 2010 los socios de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Guerra Iriarte, cédula de identidad N°3.637.820-4, con un 76% de participación en la sociedad y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra, cédula de identidad N°7.044.553-0, con un 24% de participación.

DUODÉCIMO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro copias de igual tenor y data, declarando las empresas **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.,** haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RENTA NAC. CÍA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p.PABLO ITURRIETA PINTO
C.I. 8.108.268-5

RENTA NAC. CIA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p. PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT
C.I. 6.061.166-1

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.
p.p. RODRIGO HINOSTROZA GUERRA
C.I. 7.044.553-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV